

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	clearing 22,95	23,55	26,40
	extraclearing 20,50		23,60
Libras...	clearing 40,50	41,50	46,55
	extraclearing 38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Franco suizo	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 15 de julio de 1937, por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 276, de £ 200, en títulos War Loan 3,50 por 100 Bearer Bonds, a favor de doña María Ortúeta Azpiazu y don Carlos y don Enrique Sainz Ortueta, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de agosto de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio. 4.331-X-O y 2.ª 21-9-940

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de mayo de 1940 falleció en Saldes (Barcelona) el obrero Antonio Calderer Estrada, de 28 años de edad, natural de Oliván (Barcelona),

hijo de Quirico y de María, domiciliado en Saldes, calle Rosario, número 42 (Barcelona), que trabajaba al servicio del patrono don Augusto Boixader Dalmáu.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de agosto de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de marzo de 1939, falleció en Puerto de Santa María (Cádiz) el obrero Juan Sigüenza Iglesias, de 19 años, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), hijo de Juan y de María Milagros, domiciliado en Puerto de Santa María, calle Cervantes, 9, que trabajaba al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja

Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de agosto de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 8 de junio de 1940, falleció en Igualada (Barcelona) el obrero José Venanci Roch, de 16 años de edad, natural de Igualada (Barcelona), hijo de Justo y de Teresa, domiciliado en Igualada, calle de San Vicente, 7, que trabajaba al servicio del patrono don Juan Bertrán Castell.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de agosto de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

O

ANUNCIOS PARTICULARES

GAS MADRID, S. A.

Sorteo para la amortización de obligaciones

Acordado por el Consejo de Administración reanudar los sorteos de amortización de sus obligaciones, tendrá lugar el complementario de los títulos correspondientes a la emisión de 1923 como igualmente los determinados para la emisión de 1935, en el domicilio social, Ronda de Toledo, número 8, ante el Notario de esta capital don Luis Avila Pla, el día 5 del mes de septiembre próximo, a las once de la mañana.

Madrid, 19 de agosto de 1940.—El Director General, Vicente Gómez Muñoz. 4.361-P

«ESPAÑA», COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Anuncio

Don Manuel López López, asegurado en la mencionada Compañía, declara haber extraviado la póliza número 9.637, emitida por dicha Sociedad en 1 de febrero de 1936, y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la

citada Compañía (Avenida del General Mola, 38, Madrid) dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 21 de agosto de 1940.
4.360-P

**«VITA», COMPAÑIA DE SEGUROS
SOBRE LA VIDA**

Sucursal para España

Habiéndose extraviado las pólizas números 34.103, 73.937 y 89.696, contratadas en fecha 26 de abril de 1929, 26 de junio de 1933 y 6 de abril de 1935, por don Abel Morros Padró, don Fritz Schwarzenhölzer Schrenky y don Francisco Javier Riera Marsá, respectivamente, con «Vita», Compañía de Seguros sobre la vida, Sucursal para España, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentadas en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, quedarán anuladas y sin efecto alguno.

Madrid, 16 de agosto de 1940.—«Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida. Sucursal para España: El Delegado General para España, W. Kocher.
4.363-P

BANCO DE ESPAÑA
Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 136.589, 104.726 y 120.215, de pesetas nominales 33.000, 10.000 y 15.000, en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, el primero, y los dos restantes en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927 sin impuesto, constituidos en esta Sucursal en 18 de noviembre de 1935, 28 de abril de 1927 y 27 de junio de 1930, respectivamente, a favor de don Ignacio Royo Cardona, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Ya», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de los referidos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de agosto de 1940.—El Secretario, J. Quesada.
4.364-X-P

COMPANIA GENERAL DE ALUMBRADO POR ACETILENO, S. A.
Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341, correspondiente al 7 de diciembre último, fué publicada la denuncia formulada por doña Josefa Matén Pla, por extravío de 161 acciones preferentes de esta Sociedad, aunque erróneamente se decía 162, de valor nominal quinientas pesetas cada una, serie tercera, números 10.101 al 10.199 y 11.704 al 11.765. También fué publicado en «La Vanguardia Española», de Barcelona, de fecha 3 de diciembre próximo pasado.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contaderos desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Compañía la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Pero como sea que, por causas no imputables a esta Compañía, no ha sido hasta ahora publicado el segundo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (aunque a su tiempo, en 6 de febrero último, lo fué en «La Vanguardia Española», de Barcelona), a fin de que nadie pueda alegar perjuicio, el plazo para formular oposición, que en rigor debió quedar terminado en 7 de marzo del corriente año, se considerará ampliado hasta el 7 de octubre próximo, transcurrido el cual se procederá en la forma indicada en la última parte del párrafo anterior.

Barcelona, 15 de agosto de 1940.—Compañía General de Alumbrado por Acetileno, S. A.: El Director.
4.364-X-1-P

BANCO PASTOR
La Coruña

Habiendo sido extraviados los resguardos de depósito número 6.153, de pesetas nominales 5.000 en cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España; número 6.542, de pesetas nominales 47.500, y número 16.877, de pesetas nominales 4.500, en obligaciones 6 por 100 Compañía de Tranvías de La Coruña; número 7.706, de pesetas nominales 1.000 en cédulas 4 por 100 Banco Hipotecario de España; número 7.707, de 4.500 pesetas nominales en cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100, expedidos por este Banco el 24 de mayo de 1927, 24 de octubre de 1927, 14 de noviembre de 1938, 26 de julio de 1928 y 26 de julio de 1928, respectivamente, a favor de doña Dolores Pernas Corral, y el número 17.247, de pesetas nominales 12.500 en Deuda Amortizable 5 por 100 1926, expedido por este Banco el 1 de septiembre de 1939 a fa-

vor de don Manuel Vidal Díaz y doña Matilde Barja Rapa, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 10 de agosto de 1940.—Banco Pastor: Andrés Pardo Hidalgo, Sub-Director.
4.364-X-2-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Barcelona

Hace público que por don José Berengué Arbolí ha sido retirada la denuncia publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 234, fecha 22 agosto 1939, y «Vanguardia Española» del 11 agosto 1939, por desaparición de la obligación al 6 por 100 número 3.093, emitida por esta Sociedad, quedando, por lo tanto, nula y sin efecto la mencionada denuncia en cuanto a aquel título se refiere.

Barcelona, 14 de agosto de 1940.—El Gerente, José Badía Figueras.
4.364-3-X-P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Madrid

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 1.742, suscrita por don Juan Iglesias Escofet, con domicilio en San Vicente dels Horts y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtá), con domicilio en España (Madrid), Avenida de José Antonio, número 39 (antes Pi y Margall, 17), se hace público por el presente dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Barcelona, a 20 de mayo de 1940.—Compañía Adriática de Seguros.—Delegación para Cataluña y Baleares.
4.364-4-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PONFERRADA

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de Primera Instancia en funciones de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que a petición de doña Adelina Rabanal López, mayor de edad, viuda y vecina de los Barrios de Salas, de este dicho partido, existe en este Juzgado expediente sobre declaración judicial, con arreglo al artículo 193, caso tercero del Código Civil, sustituido en la Ley de 8 de septiembre último, del fallecimiento de los hijos de dicha solicitante, don Jaime y don Gerardo Rafael Blanco Rabanal, domiciliados en Madrid, los que desaparecieron de su domicilio en 18 de noviembre de 1936, sin que se hubiesen tenido desde entonces noticias suyas.

Ponferrada, 16 de julio de 1940. El Presidente, Ignacio Fidalgo.— El Secretario, Porfirio García. 4.175-X-A J y 2.ª 21-9-940

VALLADOLID

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del distrito número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del referendante y en los autos de jurisdicción voluntaria seguidos a instancia de don Félix Daccio Vaca Martín, don Florencio Vaca Martín, don Arsenio Sanz y Sanz y don Delfino Molpeceres Vaca, como albaceas de la finada doña Delfina Sanz Martín, sobre prórroga de dicho albaceazgo y otros extremos, se ha dictado el auto, cuyos considerandos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Considerando que el artículo 904 del Código civil previene que si el testador no fijó plazo para el ejercicio de las funciones propias del albaceazgo, deberá cumplirse aquél en el término de un año, contado desde su aceptación o desde que finalicen los litigios que se promovieren, y el artículo siguiente establece la prórroga de

un año, plazo éste utilizado por la testadora, y en su segundo párrafo dispone que si transcurrida dicha prórroga no se hubiera todavía cumplido la voluntad del testador podrá el Juez otorgar otra por el tiempo que fuera necesario, atendidas las circunstancias del caso;

Considerando que cuando una persona muere sin testar y sin párrafo de los expresados en el número tercero del artículo 960 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se procederá a nombrar albaceas dativos, pero cuando el testador nombre en su testamento a personas con tal carácter, es improcedente ya dicho nombramiento de albacea dativo, pues que los recurrentes lo son testamentarios.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba la prórroga solicitada por los albaceas recurrentes don Félix Daccio Vaca, don Florencio Vaca Martín, don Arsenio Sanz y Sanz y don Delfino Molpeceres Vaca, para que cumplan la voluntad de la testadora, doña Delfina Sanz Martín, con todas las facultades concedidas a los mismos por la finada hasta que se lleve a efecto totalmente cuanto aquella dispuso, sin que pueda exceder en ningún caso de un año, que es por el tiempo que se prorroga dicho albaceazgo; en cuanto a lo demás solicitado, no ha lugar. Notifíquese este auto a los interesados y firme que sea expedida y entrégueseles testimonio del mismo. Así lo acuerda, manda y firma el señor don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de Primera Instancia del distrito número 2 de esta ciudad, en Valladolid, a 1 de agosto de 1940, de que yo, el Secretario, doy fe.—Jaime Barrio. Rubricado. Ante mí, Gabriel Gutiérrez. Rubricado.”

El auto cuyos considerandos y parte dispositiva se insertan con acuerdo a la letra con su original, al que me remito caso necesario.

Y para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO libro el presente.

Dado en Valladolid, a 13 de agosto de 1940.—El Juez, Jaime Barrio.— El Secretario, Gabriel Gutiérrez. 4.362-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 5.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Antonio Urquiola Olariaga en sentencia firme dictada en 29 de julio de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa con el número 221, correspondiente al rollo número 1.043, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 5 de agosto de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 634 del Tribunal y 112 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Antonio Martí Baiges, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En la ciudad de Barcelona, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta.— Visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Martí Baiges, mayor de dieciocho años, vecino de Reus (Tarragona), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernandez.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpaado Antonio Baiges, digo Martí Baiges, vecino de Reus (Tarragona), a quien se le impone la sanción de pérdida total de sus bienes y relegación a las Posesiones españolas del Norte de Africa por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Lorenzo Monclús.— Ildefonso de la Maza Fernandez.— E. Deltabuit Pelayo.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero, exido y firmo la presente en Barcelona, a 5 de marzo de 1940.—Manuel Rodríguez.— V.º B.º El Presidente, Monclús.

R P.—17.836

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edictos

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 128 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 4 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Orense contra Eligio Estévez Meleiro, de 40 años, casado, labrador, natural de Crespos-Padrenda y vecino de Ordes-Rairiz de Veiga (Orense), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica por la sentencia número 217 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 54 de 1938, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo contra Manuel Fernández Boado, de 44 años, casado, ex registrador de la Propiedad de Ribadeo, hijo de Balbino y Carmen, natural de Cádabo, de Valeira, y vecino de Ribadeo (Lugo), dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 176 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 2 de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Cabados de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Pontevedra contra Estanislao Víctor Torres Pérez, de 45 años, casado, maestro, hijo de Estanislao y Dolores, natural de Dena y vecino de Noalla-Cambados (Pontevedra), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 211 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 78 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra contra Manuel Pesqueira Vilas, de 57 años, casado, labrador, hijo de Pascual y Teresa, natural y vecino que fué de Bertola de Bilboa (Ponte-

vedra), hoy fallecido, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 86 de 1940, dictada en el expediente número 21 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra contra Flora Blanco Sánchez, de 25 años, casada, sin profesión especial, natural de Lavadores y vecina de San Juan del Monte (Pontevedra), dicha sancionada ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 170 de 1940, dictada en el expediente número 17 de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Puenteareas de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Pontevedra contra Antonio Fernández Barbosa, de 45 años, casado, comerciante, natural y vecino de Lira; Antonio Rodríguez González, de 34 años, casado, labrador, hijo de Guillermo y María Rosa, natural de Puenteareas y vecino de Salvatierra, y José María Vidal, de 58 años, casado, carpintero, hijo de María, natural y vecino de Vilacoba, todos en la provincia de Pontevedra, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al sancionado Pablo Roig Roura, de 53 años, casado, ex Secretario de Juzgado Municipal, vecino de Portosín-Puerto de Son (Coruña), por la sentencia número 218 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 7 de 1937 instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Nova, de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de La Coruña, seguido contra el mismo, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes haciéndose saber igualmente que, por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando o de confianza.

La Coruña, a 28 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago. V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

R P.—17.234.17.240

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia núm. 230 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente núm. 2 de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Arzúa de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de La Coruña contra Federico Nogueira Pimentel, de sesenta y un años, casado, industrial y vecino de Arzua, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal fallo le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos o de confianza.

La Coruña, 3 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente,

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Gor (Granada), Juan Soto Maleno, ha recaído sentencia en 27 de junio de 1940, absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 28 de junio de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Genalguacil (Málaga), Francisco Jurado Duarte, ha recaído sentencia en 27 de junio

de 1940 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 28 de junio de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, recayó fallo de la autoridad militar con fecha 26 de febrero de 1939 dando por terminado dicho expediente, sin declarar responsabilidad civil en cuanto a Justo Mora López, Juana Sánchez Sánchez y Gregorio Gómez Sánchez, vecinos de Portillo de Toledo y ordenando el alzamiento de los embargos decretados.

Y en ejecución el mencionado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley de Responsabilidades Políticas, y en virtud de lo acordado, este inculpa-do ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y que ello es suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto, según dispone el párrafo tercero del artículo 57 de la misma Ley.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1940.—El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Co-

misión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, recayó fallo de la autoridad militar con fecha 26 de febrero de 1939 dando por terminado dicho expediente, sin declarar responsabilidad civil en cuanto a Miguel Romero casado, Enrique Romero Casado y Rafael Hernández Maestre, vecinos de Toledo y ordenado el alzamiento de los embargos decretados.

Y en ejecución el mencionado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley de Responsabilidades Políticas, y en virtud de lo acordado, este inculpa-do ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y que ello es suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto, según dispone el párrafo tercero del artículo 57 de la misma Ley.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1940.—El Presidente, Manuel Jiménez Ruiz.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo a la inculpada Luisa Azcárate Domínguez, en el expediente número 819, seguido ante el mismo, ha recobrado aquélla la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 3 de julio de 1940.—El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a don Clemente Puig Velarde, en sentencia firme dictada por este Tribunal Regional en expediente número 527, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 3 de julio de 1940.—El Presidente, Eugenio Serrano.—Ante mí: El Secretario, Mariano San José Martí Sanz.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen actuaciones para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a don Antonio Bilbao Nieves y don Antolín Galarza Egusquiza, en las que se ha acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpa-dos formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 10 de agosto de 1940. El Juez, José Tutau.—El Secretario, P. A., Lázaro Alvarez.

R P—19.497 y 98

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo seguida contra don Juan Manuel Bilbao Garay he acordado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta en su párrafo tercero, que dice: «No se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuviesen ya interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central», y visto, además el artículo 61, publicar en los periódicos oficiales el presente edicto para hacer saber a todos los que hubieren interpuesto reclamaciones contra los bienes del inculpa-do, que se les concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, para que acudan a personarse a este Juzgado y tercerías que hubieren

interpuesto, instando en ellas lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de conocimiento y notificación a los interesados en dicha resolución, libro la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao, a doce de junio de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez.

R P—19.502

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Doy fe: Que en la tercería que se instruye en este Juzgado, a instancia de doña Lucía Urresti Amechurra, contra don Pedro Larrondo Bengoechea, se ha dictado la Providencia que dice así:

«Providencia.—Juez Sr. Tutau Monroy.—Bilbao, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta de la anterior demanda de tercería interpuesta por doña Lucía Urresti Amechurra contra los bienes del expedientado don Pedro Larrondo Bengoechea, con los documentos que a la misma acompaña. Dése a la misma la tramitación que se ordena en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, y, en su consecuencia, dése traslado de las copias al demandado y al señor Abogado del Estado y emplácese al primero para que en el término de nueve días la conteste, y al segundo por término de treinta días, a los efectos que determina la norma primera del mencionado artículo 75; por hechas las manifestaciones que se exponen en los otrosí.

Lo acordó y firma S. S. Doy fe.—José Tutau.—P. H., Lázaro Alvarez.

Y para que sirva de notificación al demandado Pedro Larrondo Bengoechea, cuyo paradero se ignora, y a fin de que surta los efectos expuestos en la providencia, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez.

R P—19.503

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo que se instruye en este Juzgado contra don Manuel Goyalba Delgado he acordado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta en su párrafo tercero, que dice: «No se podrán admitir reclamaciones de

terceros que no estuvieren interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central», publicar el presente haciendo saber a todos los que hubieran interpuesto dichas reclamaciones que se les concede un plazo de treinta días para que acudan a personarse en este Juzgado, instando en ellas lo que a su derecho convinieren.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez.

R P—19.507

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 322/940, dictada por este Tribunal en el expediente número 21 de 1936, seguido por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña contra Eduardo Sánchez Prego, de 64 años, casado, jornalero, vecino del lugar de Molino de Viento, de la parroquia de Lians, en el término municipal de Oleiros (La Coruña), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que, por virtud de tal sentencia, le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para cargos públicos de mando o de confianza.

La Coruña, a 5 de agosto de 1940.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Nieto.—El Secretario, Vicente Santiago.

R P—19.509

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Por el presente se hace saber que habiendo satisfecho la sanción que le fue impuesta a los inculcados anotados a continuación, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Rollo 75 de 1939. Fernando Rosales Batista. Sentencia 6 julio 1940.

Rollo 75 de 1939. Gonzalo González Marrero. Sentencia 6 julio 1940.

Rollo 52 de 1939. Julian Rodriguez Rodriguez. Sentencia 30 mayo 1940.

Rollo 128 de 1940. Luis Buenafuente Arvelo. Sentencia 21 junio 1940.

Rollo 196 de 1940. Manuel Urbano Trujillo. Sentencia 3 julio 1940.

Rollo 196 de 1940. Claudio Clemente Alayón. Sentencia 3 julio 1940.

Rollo 196 de 1940. Antonio Clemente Alayón. Sentencia 3 julio 1940.

Las Palmas, 30 de julio de 1940.—El Presidente, Indalecio Muñoz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

R P—19.514.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO ESPECIAL CIVIL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CATALUNA

Por providencia del señor don Francisco López Nieto, accidental Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en las piezas separadas para efectividad de las sanciones económicas que se indican, dimanantes de expedientes que se mencionan, instruidos por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados que se relacionan a continuación que deben formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Francisco Giné Serra, vecino de Tornabous (Lérida). Expediente número 68 de 1940, expediente número 90.

Juan Civit Calvet, de 43 años, vecino de Ibars de Urgel (Lérida). Pieza número 72 de 1940, expediente número 91.

Miguel Escola Cava, vecino de Liñola (Lérida). Pieza número 69 de 1940, expediente número 97.

Ramón Civit Calvet, de 45 años, vecino de Ibars de Urgel (Lérida). Pieza número 71 de 1940, expediente número 92.

Modesto Carné Sans, vecino de Arbeca (Lérida). Pieza número 70 de 1940, expediente número 141.

R P.—17.227 a 17.231.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Lorenzo Novo Carnero, vecino de Oviedo, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 217 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Riera Solís.

R P.—17.290

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Doy fe: Que habiéndose satisfecho el primer plazo de la sanción que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional al expedientado Mauricio Alvarez Estrada, vecino de Quirós (expediente número 155), y asegurado con las casas de su propiedad sitas en la calle de Capua, número 20, de Gijón, y con la sita en El Campillo, término municipal de Torrestio, en el partido de Murias de Paredes, los demás plazos, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se han verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente, con excepción de las dos casas expresadas.

Y para que conste y surta sus efectos mediante su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 25 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Riera Solís.

R P.—17.290-17.291

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tután Monroy, Juez de Primera Instancia e Instruc-

ción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que doña Josefa Abando Urréjola, mayor de edad, casada, sin profesión y domiciliada últimamente en Bilbao; don Blas Abando Urréjola, de treinta y nueve años de edad, casado, médico y domiciliado en Bilbao, y don Alejandro García Echevarría, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Zalla (Vizcaya), a los que se les ha seguido expediente de responsabilidad política por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les han sido impuestas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a 25 de mayo de 1940.—El Juez José Tután.

Don Antonio Fernández Rañada, Magistrado en funciones de Juez Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general que don Agustín Elejoste Astarbe, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 230 de 1939 por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, como consecuencia del cumplimiento de la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta villa, habiendo quedado garantizado el resto del pago de la sanción que le queda por satisfacer con fianza personal constituida ante este Juzgado por el Banco de Vizcaya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao,

a 30 de mayo de 1940.—El Juez, Antonio Fernández.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que por haberse dictado sentencia absolutoria por el Tribunal Regional de este Territorio en los expedientes que a continuación se expresan contra los individuos que se citan, estos encartados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, y ello será suficiente para que sin más requisitos se tengan por cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo en la incoación y procedimiento de la pieza separada de embargo dimanante del expediente.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Burgos, a 28 de junio de 1940.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial (ilegible).

Individuos que se citan

Eusebia Diez Hurtado, vecina de Villamediana (Logroño), pieza separada núm. 594 de 1940.

Bernardino Maleta Murillo, vecino de Tormantos (Logroño), pieza separada núm. 595 de 1940.

Isidro Ayala Zubillaga, vecino de Tormantos (Logroño), pieza separada núm. 597 de 1940.

Cecilio Lafuente Izquierdo, vecino de Tormantos (Logroño), pieza separada núm. 596 de 1940.

Santiago Imaña Hidalgo, vecino de Tormantos, pieza separada núm. 592 de 1940.

Marcelino Jiménez Bayo, vecino de Cervera del Río Alhama, pieza separada núm. 591 de 1940.

Sabino Davalillo Marín, vecino de Hurcanos (Logroño), pieza separada núm. 593 de 1940.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria, dictada por el Tribunal Regional de este Territorio en los expedientes que a continuación se expresan, con-

tra los individuos que se citan, de las vecindades que se mencionan, se tramita pieza separada con los números que se consignan para la efectividad de la sanción económica que les ha sido impuesta y que ascienden a las cantidades dichas a continuación, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos que tengan algún derecho para hacer efectivo en los bienes de los inculcados, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado Civil Especial, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta capital, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos, a 3 de julio de 1940.—El Juez, Victoriano Ortiz. El Secretario (ilegible).

Individuos que se relacionan

Rafael Sañudo Sainz, vecino de Saro (Villacarriedo), pieza separada núm. 182 de 1940, sancionado a 5.000 pesetas.

Vicente Díez Gutiérrez, vecino de Reinosa, pieza separada número 200 de 1940, sancionado a cinco mil pesetas.

Angel Tabares Testeros, vecino de Reinosa, pieza separada número 194 de 1940, sancionado a cinco mil pesetas.

Juan Antonio Carrero Miranda, vecino de Santander, pieza separada núm. 202 de 1940, sancionado a cinco mil pesetas.

Ricardo Ruiz Llarena, vecino de Guriezo (Castro Urdiales), pieza separada núm. 114 de 1940, sancionado a 10.000 pesetas.

Manuel Fernández Canive, vecino de Arceniega (Alava), pieza separada núm. 41 de 1939, sancionado a quinientas pesetas.

Silvestre Ibarra Chávarri, vecino de Oquendo (Alava), pieza separada núm. 164 de 1939, sancionado a quinientas pesetas.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido satisfecha la sanción económica de doscientas pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña a Francisco Laiño Lojo, de 37 años de edad, soltero, herrero y vecino de Noya, ha recobrado dicho señor la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 3 de julio de 1940. El Secretario, Javés Alvarez.—V.º B.º El Juez Civil Especial, Pedro Luis Sanz Redondo.

Por la presente se hace saber al sancionado en expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, por bienes que el mismo poseía en la citada provincia, Salvador de Madariaga, ex Ministro de la República, vecino de Madrid y actualmente en ignorado paradero, o en su caso a sus legítimos herederos, que en el mencionado expediente fué recaído, con fecha 18 de junio de 1938, fallo del excelentísimo señor General Jefe de la séptima Región Militar, declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía de todos los bienes del citado individuo, previniendo al mismo que contra la mencionada sanción puede interponer el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1940.—El Secretario ilegible.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que en la pieza de embargo número 141.1940, que se instruye contra el vecino de La Coronada Diego Mendoza Arias, por haber abonado éste la sanción económica impuesta por el Tribunal Re-

gional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres, a 5 de agosto de 1940.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario, Alfredo Hernández.

R P.—19.508

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inculcos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Julián Sampietro Zamora; expediente 625.

Pedro Benabarre Barrebes; expediente 624.

José Brualla Badía; expediente 623.

Pilar Bádenes Soliva; expediente 622.

Eduardo Aldea Monleón, de Sástago; expediente 657.

Julián Galindo Cano, de Alborge; expediente 660.

Gabriel Galindo Hernado, de Alborge; expediente 659.

Ambrosio Ros Galindo, de Alborge; expediente 658.

Luis Lamba Rubión, de Alborge; expediente 656.

David Guarchs Cid, de Almonacid de la Cuba; expediente 654.

Marceliano Serrate Ainoza, de Castellón Monegros; expediente 650.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano Costa.—Ante mí: P. D., Francisco Polo.

R P.—19.524

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta al expedientado Manuel Tejero Gimeno, vecino de Tobed, y que se tramita en este Juzgado con el número 1.011, se hace saber a to-

das aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes del expedientado que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente, deberán formular sus reclamaciones que estimen pertinentes ante este Juzgado Especial, en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho plazo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación alguna contra el Estado en ninguna de las jurisdicciones, y previéndose que no se admitirán otras tercerías o reclamaciones que las que se justifique que fueron presentadas oportunamente ante la Comisión Central de Incautaciones de Bienes.

Dado en Zaragoza, a 6 de agosto 1940. El Juez, Félix Solano. — El Secretario, P. S. M., P. A., Francisco Polo.
R P.—19.525

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada número 1.015, que se tramita en este Juzgado para la efectividad de la sanción económica impuesta al encortado Joaquín Serrano Pérez, vecino de Tobed, se hace saber a todas aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes del expedientado que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente, deberán formular ante este Juzgado Especial las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que de no verificarlo dentro de dicho plazo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación alguna contra el Estado en ninguna de las jurisdicciones, y previéndose que no se admitirán otras tercerías o reclamaciones que las que se justifique que fueron presentadas oportunamente ante la Comisión Central de Bienes Incautados por el Estado.

Dado en Zaragoza, a 6 de agosto 1940. El Juez Félix Solano. — El Secretario, P. S. M., P. A., Francisco Polo.
R P.—19.526

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta al expedientado Lorenzo Sanz García, vecino de Zuera, se hace saber a todas aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes del encartado que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar de la pu-

blicación del presente, deberán formular ante este Juzgado las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que de no verificarlo dentro de dicho plazo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación alguna contra el Estado ante ninguna jurisdicción, y previéndose que no se aceptarán otras tercerías ni reclamaciones que las que se justifique fueron presentadas oportunamente ante la Comisión Central de Bienes incautados por el Estado.

Dado en Zaragoza, a 6 de agosto 1940. El Juez, Félix Solano. — El Secretario, P. S. M., P. A., Francisco Polo.
R P.—19.527

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada número 1.012, que se tramita en este Juzgado para la efectividad de la sanción económica impuesta al inculpado José Vicente Monreal, vecino de Tobed, se hace saber a todas aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes del encartado que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente, deberán formular ante este Juzgado Especial las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que de no verificarlo dentro de dicho plazo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación alguna contra el Estado en ninguna jurisdicción, y previéndose que no se admitirán otras tercerías o reclamaciones que las que se justifique fueron presentadas oportunamente ante la Comisión Central de Bienes Incautados por el Estado.

Dado en Zaragoza, a 6 de agosto 1940. El Juez, Félix Solano. — El Secretario, P. S. M., P. A., Francisco Polo.
R P.—19.528

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza,

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Manuel Tejero Fierro, vecino de Tobed, se hace saber a aquellas personas que teagan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dicho sancionado que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formularse reclamaciones ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, que-

darán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza, a 6 de agosto 1940. El Juez, Félix Solano. — El Secretario, P. S. M., P. A., Francisco Polo.

R P.—19.529

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta al encartado Francisco Cartagena Vicente, vecino de Tobed, y que se tramita en este Juzgado con el número 1.014, se hace saber a todas aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes del expedientado que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente, deberán formular sus reclamaciones que estimen pertinentes ante este Juzgado Especial, en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho plazo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación alguna contra el Estado en ninguna de las jurisdicciones y previéndose que no se admitirán otras tercerías o reclamaciones que las que se justifique que fueron presentadas oportunamente ante la Comisión Central de Bienes Incautados por el Estado.

Dado en Zaragoza, a 6 de Agosto 1940. El Juez, Félix Solano. — El Secretario, P. S. M., P. A., Francisco Polo.

R P.—19.530

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza,

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada para la efectividad de sanción económica que en este Juzgado se tramita con el número 1.015 contra Valentín Millán Barranco, vecino de Tobed, se hace saber a todas aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes del encartado que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente, deberán formular sus reclamaciones que estimen pertinentes ante este Juzgado Especial, en la inteligencia de que de no verificarlo dentro de dicho plazo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular reclamación alguna contra el Estado en ninguna de las jurisdicciones, y previéndose que no se admitirán otras tercerías o reclamaciones que las que se justifique fueron presentadas ante la Co-

misión Central de Bienes Incautados por el Estado.

Dado en Zaragoza, a 6 de abril 1940. El Juez, Félix Solano. — El Secretario, P. S. M., P. A., Francisco Polo. R. P.—19 531

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza,

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda al final inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inculcados. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a devolución o levantamiento de trabas que pesen sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza, a 6 de agosto 1940. Ante mí: P. A., Francisco Polo.

Relación que se cita

Expediente número 639. — Cándido Montes Pueyo, de Barbastro.

Expediente número 651. — Angel Costa Broto, de El Pueyo de Araguas.

Expediente número 655. — Tomás López Buerza, de Linares de Broto.

Expediente número 663. — Mariano Lacambra Lueza, de Muro de Roda.

Expediente número 652. — José Alcalá Gascon, de Azuara.

Expediente número 626. — Félix Galán García y Lázaro Galán Ohavarria, de Aranda de Moncayo.

R. P.—19.532

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LERIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Responsabilidades Políticas de esta provincia de Lérida, en Providencia del día de hoy, dictada en los expedientes números 1.841 de 1939, y 2.638, 2.500, 2.497 y 2.499 de 1940, que se instruyen en este Juzgado contra Emilio Solans Pardes, Miguñá Mases, Fausto Rodú Amigo, Teresa Bullich, Matías Pujol Mauri, Ramón Pauls y Joaquín Florejach, de Gorbins; Antonio Bernardas Huerta, de Balaguer, y Antonio Justo Pastor, Ramón Lavaquiá Cortina y Francisco Sala Pijuán,

de Torá, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1.ª, en relación con el 49 y concordados de la Ley, se cita a dichos inculcados para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez si hubiese causa mayor justificable, comparezcan ante este Juzgado para darles lectura de los cargos que se les imputan, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso de los expedientes sin más citarles ni oírles.

Lérida, 3 de julio de 1940.—El Juez Instructor, Francisco Monse. El Secretario, Adolfo Veira.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LUGO

Se hace saber por medio del presente edicto a Manuel Lombardero, de 16 años de edad, soltero, labrador, hijo de Carmen natural y vecino de Riveira (Navia de Suarna), cuyo actual paradero se ignora, que por el excelentísimo señor General Jefe de la Octava Región Militar fué condenado en 24 de enero de 1939 al pago de dos mil quinientas pesetas en concepto de responsabilidad civil, como resultado del expediente que le instruyó el Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada, de orden de la Comisión Provincial de Incautaciones de Lugo. Igualmente se le hace saber que esta notificación se le practica a los fines de revisión que autoriza la disposición transitoria sexta de la Ley de Responsabilidades Políticas y norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1939.

Lugo, 4 de julio de 1940.—El Juez Instructor (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ORENSE

Don Federico Acosta y Noriega, Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña se ha dictado sentencia contra Luis Izquier-

do Balbuena, natural de Madrid y vecino de Orense; Manuel Docampo Pousa, natural y vecino de Orense, y otros, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En la ciudad de La Coruña, a 24 de junio de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra Luis Izquierdo Balbuena, de cuarenta y siete años de edad, empleado de Correos, hijo de Peiayo y de Ventura, de estado casado, natural de Madrid y vecino de Orense; Manuel Docampo Pousa, de treinta y seis años, carpintero, soltero, hijo de Francisco y de Lina, natural y vecino de Orense; Bernabé Vecino Martínez, de cincuenta y seis años, casado, industrial, hijo de Marcelo y de Lucía, natural de Piedrahita de Castro, en la provincia de Zamora y también vecino de Orense, y Juan Castellanos Fernández, de treinta y nueve años de edad, casado, viajante, hijo de Francisco y de Elena, natural de Yunquera, de la provincia de Málaga y de la misma vecindad que los anteriores, instruido por el señor Juez de la jurisdicción de la provincia de Orense,

Fallamos que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política a los inculcados Luis Izquierdo Balbuena, Manuel Docampo Pousa, Bernabé Vecino Martínez y Juan Castellanos o Castellano Fernández, y les imponemos como sanción, al Bernabé Vecino, la de trescientas pesetas, y a cada uno de los otros tres, la de cien pesetas, debiendo hacerse efectivas las correspondientes a los Izquierdo y Docampo con cargo a su caudal hereditario.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Martínez Nieto, Marcial del Río Díaz, José Antonio Quiroga y M. de Pisón. (Todos rubricados.)

Y para que así conste y sirva de notificación a los que resulten ser herederos de los inculcados Luis Izquierdo Balbuena y Manuel Docampo Pousa, haciéndoles saber, además, que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto,

pueden interponer recurso de alzada, si les conviniera.

Orense, 3 de julio de 1940.—El Juez Instructor, Federico Acosta. P. S. M.: El Secretario, Remigio Rodríguez.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Edicto

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el Secretario que refrenda, se han incoado las piezas de responsabilidad política que se incluyen en la relación final, contra los encartados que en la misma se indican y con los números que se expresan, en cada una de las cuales he acordado publicar este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación acordada, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de cada inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial y en dicho término improrrogable, apercibiéndoles que si no lo verifican, cualquiera que sea la causa, que darán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Relación que se cita:

Pieza número 28.—Manuel Bellón Gutiérrez, de 44 años, casado, vecino de Membriella (Ciudad Real).

Pieza número 29.—Ramón Cruz Pérez, de 49 años, casado, vecino de Brazatortas (Ciudad Real).

Pieza número 30.—Rafael Masiello Guerrero, de 42 años, casado, abogado, vecino de Cuenca.

Pieza número 31.—Eladio Moreno Valdeza, casado, vecino de Ciudad Real.

Pieza número 32.—Gregorio Angel Moreno (a) El Laña, casado, tablajero, vecino de Puertollano (Ciudad Real).

Y a los efectos del artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939 libro el presente en Albacete a 6 de agosto de 1940.—El Juez Civil Especial, Vicente de la Serna.—El Secretario judicial, José Tejera.

R. P.—19.489

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en providencia fecha 13 de julio de 1940. se le notifica, por medio de esta cédula de notificación, al inculcado Teófilo Gutiérrez Feo, vecino

de Arijá, que en la Secretaría de dicho Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de publicación de la presente cédula, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa; haciéndole saber que, con arreglo al artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Políticas, puede comparecer por sí o por medio del mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta del que lo designe; advirtiéndole igualmente que si transcurren dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 6 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).

R. P.—19.505

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUELVA

Por el presente se llama, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, y término de ocho días, al inculcado, vecino de Aroche (Huelva), Tomás Marín Martínez, de 33 años, casado y del campo, a responder de cargos que le resultan en expediente que se le sigue, bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, se seguirá el expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Huelva a 6 de agosto de 1940.—El Juez Provincial (ilegible).

Por el presente se llama, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, y término de ocho días, al inculcado, vecino de Aroche (Huelva), Rafael Rodríguez Sevilla, de 42 años, casado y del campo, a responder de cargos que le resultan en expediente que se le sigue, bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, se seguirá el expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Huelva a 6 de agosto de 1940. El Juez Provincial (ilegible).

R. P.—19.512 y 13

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LUGO

En virtud de proveído dictado en esta fecha por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo en el expediente número 53 de 1940 de este Juzgado, contra Manuel Rego Díaz y Andrés Vázquez Martínez, se cita por medio de la presente al Vázquez Martínez, de 58 años de edad, casado, propietario, natural de Burgás (Germade) y vecino que fué de Villalba, en esta provincia de Lugo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio Provincial, para ser oído en dicho expediente, dársele lectura de los cargos que le resultan, efectuarle las prevenciones legales y demás, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirán las actuaciones sin más citarle ni oírle.

Dado en Lugo a 3 de agosto de 1940. El Secretario, Manuel Fernández Cid.

R. P.—19.515

AVILA

Don Emilio Macho Alonso, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid se incoa expediente a Lorenzo Yagüe Rodríguez, viudo vecino de Arévalo.

BILBAO

El Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de Vizcaya número 1.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruye expediente a Julián Villalbeitia Sagasti, vecino de Munguía, calle de Torrevelilla.

BURGOS

El Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se incoa expediente a Laureano Martín Martín, labrador, casado, vecino de Retuerta.

LAS PALMAS

Don Fernando Vázquez Méndez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se tramitan expedientes a los inculcados siguientes:

Francisco Ossorio Medina, vecino que fué de Galdar.

Andrés Luis Páez de Vargas, de 31 años, soltero, periodista, vecino que fué de Las Palmas, Tomás Miller, 37.

José Sosa Deniz, de 34 años, casado, latonero, vecino que fué de Arucas, en Las Chorreras.

Manuel Calderin Deniz, de 37

años, soltero, vecino que fué de Arucas, Marqueses de Arucas.

Sinforoso Sánchez Santana, de 46 años, casado, matarife, vecino que fué de Arucas, en Las Chorreras.

Juan García Castillo, vecino que fué de Galdas.

LEON

Don José Tranque Santos, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes contra:

Macario Marcos Rodríguez, vecino de Valderas.

Rafael Herrero Hoyos, Alférez de Inválidos, soltero, natural de Gordoncillo.

Victoriano Domínguez Fuertes, vecino de Quintanilla de Sollamas.

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Jesús López Alvarez, empleado, casado, vecino de Oviedo.

Maximino Rodríguez (a) Monín de Sopes, vecino de Villapérez (Oviedo).

Arlando Alvarez Valle, comerciante, vecino de Sograndio.

César Remigia, Celestina, Felicidad, Suceso y Celestino Villar Alvarez, vecinos de Arrióndas.

Senén Sánchez Alvarez, de 53 años, natural de Castiello (Villaviciosa).

Francisco Solares Buznego, de 19 años, vecino de ídem.

José Castro Covián, de 23 años, natural de Arroco (Villaviciosa).

Servando Fidalgo Roza, de 35 años, natural y vecino de Colunga.

Armando Cofiño Torán, de 32 años, natural de Oviedo y vecino de Colunga.

Luis Fernández Bobs, de 50 años, natural de San Juan de Priorio.

Manuel Casero Cuesta, mayor de edad, natural y vecino de Llanes.

Enrique Fernández Alvarez, jornalero, natural de Tudela de Veaguín.

Jesús Madariaga Fernández, mayor de edad, casado y vecino de ídem.

Manuel Vázquez Culdris, mayor de edad, vecino de ídem.

José Nuño Casal, mayor de edad, vecino de ídem.

Amancio Coto González, vecino de Ules-Lillo.

Bernardino Llama Riega, mecánico electricista, vecino de Oviedo.

Alfredo Martínez Alonso, labrador, vecino de Oviedo.

Trinidad García Fernández, vecina de Proaza.

Andrés Carbajal Jodas, guardia municipal, vecino de Oviedo.

Laureano Alvarez González, casado, vecino de ídem.

Manuel Alvarez García, vecino de Brañes.

Severiano Calleja Lanza, vecino de Oviedo.

Francisco Yust Urbano, ex Teniente de Asalto, vecino de ídem.

Jesús Cuesta Cuesta, comerciante, vecino de ídem.

Maximino de la Vega Fernández, vecino de ídem.

Prudencia Martínez Alonso, vecina de San Cucufate de Llanera.

Guillermo Martínez García, vecino de Cayes (Oviedo).

Manuel Rodríguez González, vecino de Quintana-Villapérez.

Luis Esteban Rodríguez, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, vecino de ídem.

Victoriano Fernández Fernández, vecino de Cándamo.

Higinio Alvarez Cañal, vecino de La Manjoya.

José Mariño Alvarez, vecino de Ules-Lillo.

Casimiro Obín Lavaniejos (a) El Tuerto, vecino de Villapérez.

Antonio Insúa Rodríguez, guardacionero de los Ferrocarriles Económicos, vecino de Oviedo.

Ramiro Valdés Iglesias, vecino de Colloto.

César Maldonado Sacs, ex Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo y natural de Madrid.

Juan Montiel Sánchez, ex Capitán de Asalto, natural de Mancha Real (Jaén) y vecino de Oviedo.

Antonio Alvarez Fernández, vecino de San Pedro de Naves.

Leonardo Díaz Alperi, casado, vecino de Oviedo.

Paulino Coruho Martínez, maquinista, vecino de Oviedo.

Alfonso Plaza Valdés, casado y vecino de Oviedo.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se instruye expediente contra Honorato Rafael Rico, de 53 años, casado, sastre, natural de Villalón y vecino de Palencia.

Laureano Alvarez González, casado, vecino de ídem.

Manuel Alvarez García, vecino de Brañes.

Severiano Calleja Lanza, vecino de Oviedo.

Francisco Yust Urbano, ex Teniente de Asalto, vecino de ídem.

Jesús Cuesta Cuesta, comerciante, vecino de ídem.

Maximino de la Vega Fernández, vecino de ídem.

Prudencia Martínez Alonso, vecina de San Cucufate de Llanera.

Guillermo Martínez García, vecino de Cayes (Oviedo).

Manuel Rodríguez González, vecino de Quintana-Villapérez.

Luis Esteban Rodríguez, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, vecino de ídem.

Victoriano Fernández Fernández, vecino de Cándamo.

Higinio Alvarez Cañal, vecino de La Manjoya.

José Mariño Alvarez, vecino de Ules-Lillo.

Casimiro Obín Lavaniejos (a) El Tuerto, vecino de Villapérez.

Antonio Insúa Rodríguez, guardacionero de los Ferrocarriles Económicos, vecino de Oviedo.

Ramiro Valdés Iglesias, vecino de Colloto.

César Maldonado Sacs, ex Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo y natural de Madrid.

Juan Montiel Sánchez, ex Capitán de Asalto, natural de Mancha Real (Jaén) y vecino de Oviedo.

Antonio Alvarez Fernández, vecino de San Pedro de Naves.

Leonardo Díaz Alperi, casado, vecino de Oviedo.

Paulino Coruho Martínez, maquinista, vecino de Oviedo.

Alfonso Plaza Valdés, casado y vecino de Oviedo.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se instruye expediente contra Honorato Rafael Rico, de 53 años, casado, sastre, natural de Villalón y vecino de Palencia.

Laureano Alvarez González, casado, vecino de ídem.

Manuel Alvarez García, vecino de Brañes.

Severiano Calleja Lanza, vecino de Oviedo.

Francisco Yust Urbano, ex Teniente de Asalto, vecino de ídem.

Jesús Cuesta Cuesta, comerciante, vecino de ídem.

Maximino de la Vega Fernández, vecino de ídem.

Prudencia Martínez Alonso, vecina de San Cucufate de Llanera.

Guillermo Martínez García, vecino de Cayes (Oviedo).

Manuel Rodríguez González, vecino de Quintana-Villapérez.

Luis Esteban Rodríguez, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, vecino de ídem.

Victoriano Fernández Fernández, vecino de Cándamo.

Higinio Alvarez Cañal, vecino de La Manjoya.

José Mariño Alvarez, vecino de Ules-Lillo.

Casimiro Obín Lavaniejos (a) El Tuerto, vecino de Villapérez.

Antonio Insúa Rodríguez, guardacionero de los Ferrocarriles Económicos, vecino de Oviedo.

Ramiro Valdés Iglesias, vecino de Colloto.

César Maldonado Sacs, ex Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo y natural de Madrid.

Juan Montiel Sánchez, ex Capitán de Asalto, natural de Mancha Real (Jaén) y vecino de Oviedo.

Antonio Alvarez Fernández, vecino de San Pedro de Naves.

Leonardo Díaz Alperi, casado, vecino de Oviedo.

Paulino Coruho Martínez, maquinista, vecino de Oviedo.

Alfonso Plaza Valdés, casado y vecino de Oviedo.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se instruye expediente contra Honorato Rafael Rico, de 53 años, casado, sastre, natural de Villalón y vecino de Palencia.

Laureano Alvarez González, casado, vecino de ídem.

Manuel Alvarez García, vecino de Brañes.

Severiano Calleja Lanza, vecino de Oviedo.

Francisco Yust Urbano, ex Teniente de Asalto, vecino de ídem.

Jesús Cuesta Cuesta, comerciante, vecino de ídem.

Maximino de la Vega Fernández, vecino de ídem.

Prudencia Martínez Alonso, vecina de San Cucufate de Llanera.

Guillermo Martínez García, vecino de Cayes (Oviedo).

Manuel Rodríguez González, vecino de Quintana-Villapérez.

Luis Esteban Rodríguez, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, vecino de ídem.

Victoriano Fernández Fernández, vecino de Cándamo.

Higinio Alvarez Cañal, vecino de La Manjoya.

José Mariño Alvarez, vecino de Ules-Lillo.

Casimiro Obín Lavaniejos (a) El Tuerto, vecino de Villapérez.

Antonio Insúa Rodríguez, guardacionero de los Ferrocarriles Económicos, vecino de Oviedo.

Ramiro Valdés Iglesias, vecino de Colloto.

César Maldonado Sacs, ex Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo y natural de Madrid.

Juan Montiel Sánchez, ex Capitán de Asalto, natural de Mancha Real (Jaén) y vecino de Oviedo.

Antonio Alvarez Fernández, vecino de San Pedro de Naves.

Leonardo Díaz Alperi, casado, vecino de Oviedo.

Paulino Coruho Martínez, maquinista, vecino de Oviedo.

Alfonso Plaza Valdés, casado y vecino de Oviedo.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se instruye expediente contra Honorato Rafael Rico, de 53 años, casado, sastre, natural de Villalón y vecino de Palencia.

Laureano Alvarez González, casado, vecino de ídem.

Manuel Alvarez García, vecino de Brañes.

Severiano Calleja Lanza, vecino de Oviedo.

Francisco Yust Urbano, ex Teniente de Asalto, vecino de ídem.

Jesús Cuesta Cuesta, comerciante, vecino de ídem.

Maximino de la Vega Fernández, vecino de ídem.

Prudencia Martínez Alonso, vecina de San Cucufate de Llanera.

Guillermo Martínez García, vecino de Cayes (Oviedo).

Manuel Rodríguez González, vecino de Quintana-Villapérez.

Luis Esteban Rodríguez, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, vecino de ídem.

Victoriano Fernández Fernández, vecino de Cándamo.

Higinio Alvarez Cañal, vecino de La Manjoya.

José Mariño Alvarez, vecino de Ules-Lillo.

Casimiro Obín Lavaniejos (a) El Tuerto, vecino de Villapérez.

Antonio Insúa Rodríguez, guardacionero de los Ferrocarriles Económicos, vecino de Oviedo.

Ramiro Valdés Iglesias, vecino de Colloto.

César Maldonado Sacs, ex Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo y natural de Madrid.

Juan Montiel Sánchez, ex Capitán de Asalto, natural de Mancha Real (Jaén) y vecino de Oviedo.

Antonio Alvarez Fernández, vecino de San Pedro de Naves.

Leonardo Díaz Alperi, casado, vecino de Oviedo.

Paulino Coruho Martínez, maquinista, vecino de Oviedo.

Alfonso Plaza Valdés, casado y vecino de Oviedo.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se instruye expediente contra Honorato Rafael Rico, de 53 años, casado, sastre, natural de Villalón y vecino de Palencia.

Laureano Alvarez González, casado, vecino de ídem.

Manuel Alvarez García, vecino de Brañes.

Severiano Calleja Lanza, vecino de Oviedo.

Francisco Yust Urbano, ex Teniente de Asalto, vecino de ídem.

Jesús Cuesta Cuesta, comerciante, vecino de ídem.

Maximino de la Vega Fernández, vecino de ídem.

Prudencia Martínez Alonso, vecina de San Cucufate de Llanera.

Guillermo Martínez García, vecino de Cayes (Oviedo).

Manuel Rodríguez González, vecino de Quintana-Villapérez.

Luis Esteban Rodríguez, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, vecino de ídem.

Victoriano Fernández Fernández, vecino de Cándamo.

Higinio Alvarez Cañal, vecino de La Manjoya.

José Mariño Alvarez, vecino de Ules-Lillo.

Casimiro Obín Lavaniejos (a) El Tuerto, vecino de Villapérez.

Antonio Insúa Rodríguez, guardacionero de los Ferrocarriles Económicos, vecino de Oviedo.

Ramiro Valdés Iglesias, vecino de Colloto.

César Maldonado Sacs, ex Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo y natural de Madrid.

Juan Montiel Sánchez, ex Capitán de Asalto, natural de Mancha Real (Jaén) y vecino de Oviedo.

Antonio Alvarez Fernández, vecino de San Pedro de Naves.

Leonardo Díaz Alperi, casado, vecino de Oviedo.

Paulino Coruho Martínez, maquinista, vecino de Oviedo.

Alfonso Plaza Valdés, casado y vecino de Oviedo.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se instruye expediente contra Honorato Rafael Rico, de 53 años, casado, sastre, natural de Villalón y vecino de Palencia.

Laureano Alvarez González, casado, vecino de ídem.

Manuel Alvarez García, vecino de Brañes.

Severiano Calleja Lanza, vecino de Oviedo.

Francisco Yust Urbano, ex Teniente de Asalto, vecino de ídem.

Jesús Cuesta Cuesta, comerciante, vecino de ídem.

Maximino de la Vega Fernández, vecino de ídem.

Prudencia Martínez Alonso, vecina de San Cucufate de Llanera.

Guillermo Martínez García, vecino de Cayes (Oviedo).

Manuel Rodríguez González, vecino de Quintana-Villapérez.

Luis Esteban Rodríguez, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, vecino de ídem.

Victoriano Fernández Fernández, vecino de Cándamo.

Higinio Alvarez Cañal, vecino de La Manjoya.

José Mariño Alvarez, vecino de Ules-Lillo.

Casimiro Obín Lavaniejos (a) El Tuerto, vecino de Villapérez.

Antonio Insúa Rodríguez, guardacionero de los Ferrocarriles Económicos, vecino de Oviedo.

Ramiro Valdés Iglesias, vecino de Colloto.

César Maldonado Sacs, ex Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo y natural de Madrid.

Juan Montiel Sánchez, ex Capitán de Asalto, natural de Mancha Real (Jaén) y vecino de Oviedo.

Antonio Alvarez Fernández, vecino de San Pedro de Naves.

Leonardo Díaz Alperi, casado, vecino de Oviedo.

Paulino Coruho Martínez, maquinista, vecino de Oviedo.

Alfonso Plaza Valdés, casado y vecino de Oviedo.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se instruye expediente contra Honorato Rafael Rico, de 53 años, casado, sastre, natural de Villalón y vecino de Palencia.

Laureano Alvarez González, casado, vecino de ídem.

Manuel Alvarez García, vecino de Brañes.

Severiano Calleja Lanza, vecino de Oviedo.

Francisco Yust Urbano, ex Teniente de Asalto, vecino de ídem.

Jesús Cuesta Cuesta, comerciante, vecino de ídem.

Maximino de la Vega Fernández, vecino de ídem.

Prudencia Martínez Alonso, vecina de San Cucufate de Llanera.

Guillermo Martínez García, vecino de Cayes (Oviedo).

Manuel Rodríguez González, vecino de Quintana-Villapérez.

Luis Esteban Rodríguez, vecino de Soto del Barco.

Gerardo González Iglesias, vecino de ídem.

Victoriano Fernández Fernández, vecino de Cándamo.

Higinio Alvarez Cañal, vecino de La Manjoya.

José Mariño Alvarez, vecino de Ules-Lillo.

Casimiro Obín Lavaniejos (a) El Tuerto, vecino de Villapé

TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Zaragoza, se incoan expedientes a las siguientes personas:

Félix Bielsa Calvo, labrador, casado, vecino de Azaila.

Wenceslao Pascual Equia, labrador, casado, vecino de ídem.

Antonio Blasco Bielsa, industrial, casado, vecino de ídem.

Jaime Dauden Segovia, vecino de Alcorisa.

Higinio Artigas Sauras, comerciante, casado, vecino de Andorra.

Pascual García Felez, labrador, casado, vecino de ídem.

Heriberto Abas Serrano, labrador, casado, vecino de Calaceite.

José Falcó Cadan, labrador, viudo, vecino de ídem.

Esteban Serrano Cubells, casado, vecino de ídem.

Sebastián Castejón Marco, labrador, casado, vecino de Calanda.

Carlos Sánchez Alegue, labrador, viudo, vecino de Foz-Calanda.

Manuel Vidal Vidal, empleado, casado, vecino de Puebla de Híjar.

Joaquín Sanz Arce, labrador, casado, vecino de Urrea de Gaen.

Francisco Cardona Prades, labrador, casado, vecino de Mazaletón.

VALLADOLID

Don Mariano Aniceto Galán, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a las personas que a continuación se indican.

Antonio Vara Moyano, de 30 años de edad, soltero, vecino de Valladolid, carretera de Salamanca, 19, 3.º

Domingo Fuertes Carbajal, mayor de edad, vecino de Villalón de Campos.

Victorina López Alvarez, de 49 años de edad, casada, natural de Moral de la Reina y vecina de Valladolid, calle Fuente el Sol, 25.

José Torres Manuel, natural y vecino de Valladolid, calle de don Sancho, número 30, principal.

Juan Martín Pérez (a) Catarro, de 31 años de edad, casado, natural y vecino de Valladolid, calle de Veinte Metros, número 36.

Eugenio Rabanillo del Campo, de 33 años de edad, soltero, natural y vecino de Valladolid, calle de Díez y Rodríguez, número 1.

Juan Sáez Antón, de 30 años de edad, abogado, natural de Burgos y domiciliado en esta capital, calle de Rinconada, número 18.

Jesús Moreno Conde, soldado del Regimiento de Infantería de San Quintín, vecino de Valladolid.

Alfonso Huertas Picón, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Antonio Moya López, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Julio Cuaresma Valverde, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Benito Gustavo Cuaresma, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Mariano Alvarez de la Calle, mayor de edad, vecino de Valladolid.

José Aguado Penche, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Pedro Fernández Gallego, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Miguel López Lavín, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Crescencio de Castro Fernández, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Samuel Recio García, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Pedro Bajón Obrejón, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Serafin Sánchez Blázquez, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Maximiliano Malfaz Pérez, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Agustín Rodríguez Paniagua, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Ignacio Gil Duque, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Vicente García Olmos, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Crescencio Duque Verdejo, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Juan García Novo, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Isidro Izquierdo Coca, de 25 años de edad, soltero, natural y vecino de Valladolid.

Emilio Alonso González, de 28 años de edad, casado, natural y vecino de Valladolid, calle Alta, 8.

Francisco Jiménez Zurita, de 35 años de edad, soltero, natural de El Carpio (Valladolid) y domiciliado en esta capital, calle Expósitos, 9.

Luciano de Diego San José, de 32 años de edad, casado, natural de Fuensaldaña (Valladolid) y domiciliado en esta capital.

Luis Pérez Villafruela, de 35 años, casado, natural y vecino de Valladolid, Labradores, 15.

Eladio Díez Altable, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Luis Orobon Fernández, de 26 años, natural de La Cistérniga y con domicilio en esta capital, calle de Villabáñez, 4.

Marcelo Panero Rodríguez, de 47 años, casado, natural de Castrobol de Campos y con domicilio en esta capital, Buenavista, 10.

Victoriano Frutos García, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Serapio Torres González, mayor de edad, vecino de Simancas.

Teresa Alonso Gervólés, de 47 años, casada, natural y vecina de Valladolid, María de Molina, 16, piso 3.º

Luis Lavín Gautier, de 37 años, vecino de Valladolid, Cadenas de San Gregorio.

Eliseo San José Vigo, de 34 años, natural de Cigales, vecino de Valladolid, 18 de Julio, 7.

Isaac Rojo García, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Tomás González Cuevas, de 60 años, viudo, natural y vecino de Valladolid, Fray Luis de León, 9.

Fulgencio Rojo García, mayor de edad vecino de Valladolid.

Félix Lefler Benito, de 25 años, soltero, natural y vecino de Valladolid, Miguel Iscar, 15.

Angel Mendiola Santos, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, Padilla, 1.

Gabriel Velasco Rosales, de 34 años, casado, natural y vecino de Valladolid, Conde Ansures, 5.

Baldomero Picado Rodríguez, de 47 años, casado, natural de Encinas de Esgueva y con domicilio en Valladolid, Cabañuelas, 33.

José Maestro San José, de 37 años, natural de Salamanca, profesión Odontólogo y vecino de Madrid, Bretón de los Herreros, número 13.

José María Sánchez Izquierdo, de 36 años, soltero, natural de

Ciudad Real, Abogado y vecino de Madrid, Leganitos, 47.

Juan Lozano Ruiz, casado, natural de Cazorla (Jaén) y vecino de Valladolid.

Pedro Fernández de la Blanca, de 31 años, natural y vecino de Madrid, Hartzembusch, 7.

José Antonio González Santalices, de 31 años de edad, casado, Abogado, natural y vecino de Valladolid, López Gómez, 14.

Eulalia Palomero Tejedor, de 38 años, casada, natural de Esguevillas de Esgueva y vecina de Valladolid, Tenerías, 2.

María Doyague de la Calva, de 44 años, casada, natural de Becerril de Campos (Palencia) y vecina de Valladolid, San Martín, 37.

Vicente Ruiz Doyague, de 26 años, soltero, natural y vecino de Valladolid, San Martín, 37.

María Ruiz Doyague, natural y vecina de Valladolid, San Martín, número 37.

Florencio Martín Fraile de 32 años, soltero, natural de Valladolid, carretera de Segovia, 43.

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Navarra, se incoan expedientes contra:

Juan Cruz Guridi Villar, labrador, viudo, vecino de Oñate, barrio de Zubillaga.

Sebastiana Camio Echenagusia, sus labores, soltera, vecina de Oyazun.

VITORIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes a los siguientes inculcados:

Celso Porres Pinedo, vecino de Arceniega.

Emilia Angulo Trasviña, vecina de idem.

Lázaro Alava Elejalde, vecino de Amurrio.

Victoriano Yárritu Echevarría, vecino de idem.

José Hernández Barbero, vecino de idem.

Félix Calvo Emerenciano, vecino de idem.

Teresa Velasco Arrazábal, vecina de Amurrio.

Tomás Pérez Agarranza, vecino de idem.

Benito Echeguren Vallejuelo, vecino de Araya.

Cándida Epelde Angoitia, vecina de Inoso.

Pedro Beraza Latorre, vecino de Quejana.

Dionisio Campo Castresana, vecino de Ayala.

Eugenio Cerrillo Aldama, vecino de Larrimbe.

José Ullivarri Urquijo, vecino de Oquendo.

Hermenegildo Montoya Guinea, vecino de Ribera Baja.

Rafael García de Andoain Martínez de Ibarreta, vecino de Rivalbello.

Francisco Salazar Salazar, vecino de Archua.

Macario Rueda Torre, vecino de Ribera Baja.

Máximo Sáez de Heredia y Martínez de Antoñana, vecino de Alegría.

Vidal Sautu y González de Apodaca, vecino de Murguía.

Higinio Pérez de Arriba y Aguinaco, vecino de Sárria.

Roberto Zulaica Lafuente, vecino de Amurrio.

Manuel Rivacoba Rivacoba, vecino de Arceniega.

Gregorio Llano Hierro, vecino de idem.

Narciso Rosa Expósito, vecino de Llodio.

Joaquín Bardeci Larrieta, vecino de Délica.

María Gancedo Salmantón, vecina de Ayala.

Josefa Gancedo Salmantón, vecina de idem.

Vicente Eguía Veá Murguía, vecino de Marieta.

Gerardo Erbina Eguiluz, vecino de Vitoria.

Benigno Escuza Otaola, vecino de Llodio.

Laureano Uria Ordoñana, vecino de Luyando.

Rufino Alberdi Izarcelaya, vecino de Llodio.

ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Baltasar Alejo Moralejo, de 69 años, labrador, casado, natural de Formariz.

José Alfonso Fontanillo, de 62 años, labrador, casado, natural de Palazuelo de Sáyago y vecino de Formariz.

Jesús Vaquero Arribas, de 36 años, labrador, casado, natural y vecino de Formariz.

Felipe Moralejo Puente, de 45 años, labrador, casado, natural de Cibanel y vecino de Formariz.

Gabriel Alejo Arenal, de 38 años, industrial, casado, natural y vecino de Formariz.

Isidro Fernández Cid, de 41 años, jornalero, casado, natural y vecino de Villaveza de Valverde.

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de La Coruña, se incoan expedientes contra:

Joaquín Martínez Beitin, pescador, soltero, vecino y domiciliado en Mugía (La Coruña).

Antonio Mariñas Cotizas, carnicero, soltero, vecino y domiciliado en Miño (La Coruña).

José Santamaría Puente, pintor, soltero, vecino y domiciliado en Cee (La Coruña).

Lino Rey Román, marinero, soltero, vecino y domiciliado en Bergondo (La Coruña).

Antonio Manteiga Vázquez, albañil, soltero, vecino de Sada (La Coruña).

Benito Casal López, carabinero, casado, vecino y domiciliado en Padrón (La Coruña).

R. P.—17.241-17.246

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería. Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se incoa expediente contra:

José Galdó Míguez, de 24 años, soltero, marinero, hijo de Andrés y de Antonia, natural y vecino de Juances (Lugo).

Tomás Díaz Díaz, de 25 años, soltero, marinero, hijo de Joaquín y de Manuela, natural y vecino de Lieiro (Lugo).

R P.—17.247

MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Albacete, se tramitan expedientes contra:

Benito Sanz Román (a) «El Tío Adoquín», vecino de Murcia.

Pedro Ruiz Bernal, soltero, de 37 años de edad, carbonero, vecino de Cartagena.

Antonio Castillo Pérez, vecino de Cartagena.

Manuel Aracil Gomáriz (a) «El Guñarras», casado, cantero, de 37 años, vecino de Espinardo (Murcia).

Blas Albarracín Clemente, soltero, de 24 años, empleado, vecino de Murcia.

Domingo Albarracín Clemente (a) «El Rada», soltero, de 32 años, jornalero, vecino de Espinardo (Murcia).

Pedro Palazón García (a) «El Barrenas», casado, de 27 años, Labrador, vecino de Espinardo (Murcia).

Carlos Coll Blanco, comandante de Infantería de Marina, vecino de Cartagena.

Fernando de Oliva Hamusí, teniente de navío, vecino de Cartagena.

Gabriel Aguilera Handínez, alférez de Artillería retirado, vecino de Cartagena.

Lucio Mateo Jiménez, teniente de Artillería, vecino de Cartagena.

Pablo Berrocal López, capitán de Infantería retirado, vecino de Cartagena.

Ángel Hipólito Martín, teniente de Infantería, vecino de Cartagena.

Manuel Hidalgo Ros, capitán de Infantería retirado, vecino de Cartagena.

Alfonso Martínez Campillo, soltero, de 37 años, armero, vecino de San Pedro de Pinatar.

Pedro Gil López (a) «El Cojo», soltero, de 33 años, jornalero, vecino de La Alberca (Murcia).

Luis Torino Catalá, alférez de complemento Infantería, de 36 años, vecino de Lorca (Murcia).

Antonio Echevarría Albadalejo, casado, de 38 años, cocinero, vecino de Lorca (Murcia).

Antonio Ruiz Gázquez, casado, de 31 años, camarero, vecino de Lorca.

Manuel Victorio Pérez (a) «El Loro», vecino de Murcia.

Manuel Carrasco Elvira (a) «Malillo», vecino de Murcia.

José Martínez Nicolás (a) «El Serna», casado, de 32 años, chófer vecino de Santaurera (Murcia).

José Díaz Hernández, casado, de 38 años, factor ferrocarriles M. Z. A., vecino de Murcia.

José López Sanjuán, vecino de Car-

tagena, de 41 años, auxiliar subalterno Ejército, vecino de Cartagena.

Francisco Mayor Segado, teniente Infantería retirado, vecino de Cartagena.

Lorenzo Pérez Martínez, teniente Artillería retirado, vecino de Cartagena.

José Pérez Moya, capitán Guardia Civil, vecino de Escombreras (Cartagena).

Juan Tudela Pérez, capitán Intendencia, vecino de Cartagena.

Ulderico Terradillos Mata, alférez Intendencia retirado, vecino de Cartagena.

Manuel Flores Soler, vecino de Cartagena, capitán Infantería.

Felipe Acosta Montes, alférez Carabineros, vecino de Aguilas (Murcia).

Leonardo Rodríguez Quemada, teniente Infantería retirado, vecino de Cartagena.

Francisco Oliver Riedel, comandante de Ingenieros, vecino de Cartagena.

Aurelio López Sánchez, teniente de Infantería, vecino de Cartagena.

Alejandro Delgado Tapia, teniente de Artillería, vecino de Cartagena.

Conrado Espín Barbero, oficial primero Oficinas Militares, vecino de Cartagena.

R P.—17.248-17.283

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se tramitan expedientes contra:

Marcial García Álvarez, del comercio, vecino de Oviedo.

Celestino García Muñiz, maestro nacional, vecino de Oviedo.

Ángel Menéndez, ex diputado rojo.

Saturnino González Tamargo, vendedor de lotería, vecino de Oviedo.

Francisco González Díaz, propietario de los coches de línea a Llanera.

José María González Ordóñez, abogado, vecino de Oviedo.

Jovino Bertrán García Tuñón, abogado, vecino de Oviedo.

Alvaro Martínez García Argüelles, empleado, casado, vecino de Oviedo.

José Menéndez Cruz, industrial, vecino de Oviedo.

Rafaela Hevia García, vecina de Oviedo.

José Merino Sabater, industrial, vecino de Oviedo.

Dionisio Madiedo García, abogado, vecino de Oviedo.

Hermenegildo Rubio Marcos, industrial, vecino de Oviedo.

José Suárez Tamargo, vecino de la Mattorra (Oviedo), Vayobin.

Tomás Martínez Hevia, industrial, vecino de Oviedo.

José Méndez Cruz, industrial, vecino de Oviedo.

José María Morán Calzada, vecino de Gijón.

Rafael Fernando Morán Calzada, vecino de Gijón.

Víctor González Guende, vecino de Gijón.

Celestino Sol Marcos, médico, vecino de Oviedo.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente provisional de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se incoa expediente contra:

Francisco de la Horra Pinillos, de 26 años, soltero, herrero, natural y vecino de Espinosa de Cerrato (Palencia), en la actualidad con residencia en Cilleruelo de Abajo (Burgos).

R P.—17.292

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente provisional de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia y su provincia, por el presente

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, de fecha 17 del actual, se instruye expediente contra los siguientes inculpados:

Silvano Martín Gómez, de 28 años, casado, jornalero, natural y vecino de Villacidaler (Palencia).

Ricardo Ruiz Núñez, de 35 años, casado, jornalero, natural de Saldaña y vecino de Velilla de Guardo, de esta provincia.

Victorino Lucas Fernández, de 25 años, soltero, lampistero, natural y vecino de Rueda del Pisuega (Palencia).

Florentino Cordero Rodríguez, de 52 años, viudo, obrero, natural y vecino de Boadilla del Camino (Palencia).

R P.—17.293

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades políticas de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes contra

Eduardo Ozores Ferreirós, oficinista, casado, vecino de Pontevedra, calle de la Oliva, 48.

Alfredo Arceo Alonso, soltero, natural de Silleda y actualmente en ignorado paradero.

Antonio Bernárdez, de 40 años, casado, camarero, natural de Mondariz y vecino de Vigo.

José Peña Veiga, de 38 años, casado, marinero, hijo de José y de Francisca,

natural y vecino de Domayo (Pontevedra).

José Alonso Pérez, de 26 años, casado, conservera, natural de La Guardia y vecina de Teis-Lavadores.

Flora de Dios Rodríguez, de 31 años, casada, conservera, natural de Padrón y vecina de Teis-Lavadores.

José Pérez García, mozo de fonda, soltero, vecino de Vigo, calle de Alfonso XIII, número 36.

Adolfo Lago Doval, empleado ferroviario, vecino de El Couto (Vigo).

R P.—17.294-17.299

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente provisional de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se instruyen expedientes contra:

José Arenillas Hernández, de 22 años, soltero, zapatero, natural y vecino de Villada.

Marcelino Abad Duque, de 30 años, soltero, minero, natural y vecino de Barruelo de Santullán.

José Cuenca García, de 26 años, casado, minero, natural y vecino de Barruelo de Santullán.

Pedro Santos Loma, de 49 años, casado, jornalero, natural de Fontecha de la Peña y vecino de Barruelo de Santullán.

Marcelino García Bañuelos, de 20 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cordovilla la Real.

Florencio Rubio Sastre, mayor de 18 años, jornalero, vecino de Baltanás.

R P.—17.610

TARRAGONA

Don Ramón Matosas Roca, Abogado, Teniente provisional de Infantería, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se tramitan expedientes contra:

Salvador Tarragó Pallia, vecino de Reus.

Emilio Sabadell Sala, vecino de Vilabella.

Daniel Criville Jové, vecino de Reus.

Ramón Blosa Cardona, vecino de idem.

Buenaventura Barrúe Martí, vecino de idem.

Agustín Cibiach Espinal, vecino de idem.

Pedro Barrufet Puig, vecino de idem.

Ramiro Ortega Garriga, vecino de idem.

Eladio Bergadá Porta, vecino de idem.

Pedro Quer Bergalló, vecino de idem.

Pedro Anguera Marca, vecino de idem.

Pedro Rius Gatell, vecino de idem.

José Prous Vila, vecino de idem.

Antonio Vendrell Masdeu, vecino de idem.

Miguel González Fontanet, vecino de idem.

Juan Rofes Lloréns, vecino de idem.

Giordano Rebull Menéndez, vecino de idem.

José Usach Fabregat, vecino de idem.

Eugenio Sisquellas Porta, vecino de idem.

Domingo Rovira Marqués, vecino de idem.

Jaime Simó Bofarull, vecino de idem.

Francisco Sammar Costa, vecino de idem.

Pedro Vidiella Simó, vecino de idem.

Juan Marsal Teisells, vecino de idem.

Juan Sanjens Folc, vecino de idem.

Juan Escodá Crivilles, vecino de idem.

Cayetano Vigili Veciana, vecino de idem.

Juan Marimón Pedret, vecino de idem.

Pedro Cailá Balsells, vecino de idem.

José Grau Barberá, vecino de idem.

Antonio Vernet Prim, vecino de idem.

Venancio Grau Barberá, vecino de idem.

Luis Ral Malapeira, vecino de idem.

Joaquín Aguiló Fontuny, vecino de idem.

Juan Figuerola Sabaté, vecino de idem.

Juan Gras Figueras, vecino de idem.

Pablo Boronat Beltrán, vecino de idem.

Jaime Fort Prats, vecino de idem.

José Pellicer Mestres, vecino de idem.

José Baldrich Barot, vecino de Roda de Bará.

Manuel Martínez Donderiz, vecino de Ulldecona.

Emiliano Martorell Martorell, vecino de Reus.

Manuel Carrasco Moreno, vecino de idem.

José Bonet Llavería, vecino de idem.

Ramón Casanovas Pedret, vecino de Mora la Nueva.

Miguel González García, vecino de idem.

Antonio Bladé Cervelló, vecino de idem.

Ramón Castellá Guillén, vecino de idem.

José Lauradó Ardevol, vecino de idem.

Francisco Anguera Anguera, vecino de idem.

José Costa Domenech, vecino de idem.

Carlos Font Dichós, vecino de idem.

Pedro Escodá Lorán, vecino de idem.

Benito Piñol Montagut, vecino de idem.

Jaime Lorán Torres, vecino de idem.

Enrique Bover Guardia, vecino de Reus.

Domingo Butillé Granell, vecino de idem.

Francisco López Llurba, vecino de idem.

Ramón Espolet Borras, vecino de idem.

Germán Martí Ferrer, vecino de La Cava.

Bartolomé Darder Pericás, vecino de Tarragona.

Domingo Pares Mercadé, vecino de Roda de Bará.

Luis Escodá Navarro, vecino de Tivisa.

Teodoro Colet Fontanillas, vecino de Roda de Bará.

Arturo Amat Escodá, vecino de Reus.

Francisco Ramón Segarra, vecino de Conesa.

Vicente Sanz Ricart, vecino de idem.

José Nuet Valverdú, vecino de idem.

Antonio Casals Mateu, vecino de idem.

Mariano Panadés Bonet, vecino de idem.

Francisco Garriga Golorons, vecino de Constantí.

Francisco Abelló Pascual, vecino de Reus.

Luis Escodá Rimbau, vecino de idem.

Jaime Ciariana Vendrell, vecino de idem.

Buenaventura Berenys Puey, vecino de idem.

R P.—17.629

VALENCIA

Don Fausto Pérez Barragán, Juez Provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

José Cebrían Alcocer.

Faustino Gómez López.

Diego Laguna Cárcel.

Francisco García Gómez.

José Cervera Pérez.

Julián Fernández García; y

Alfredo Vidal García, todos ellos

vecinos de Requena.

Juan Monrabal Herráez, vecino de Villamarchante.

Salvador Zamorano Montagud, vecino de Godella.

Blas Biosca Peiró, vecino de Fuente la Higuera.

ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se tramita expediente contra:

José María Gabriel Peñalosa, de 34 años, abogado y militar, soltero, natural de Salamanca y vecino de Zamora, Avenida de Portugal, 1.
R P.—17.657

ALICANTE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia, se instruyen expedientes contra

Francisco Ballesteros Meseguer, abogado, casado, vecino de Orihuela.

Luis Caballero Pozo, maestro nacional, casado, vecino de Alicante.

José Mezquida Timoner, labrador, viudo, vecino de Vergel.

José Mayor Martínez, vecino de Fines trat.

Miguel Mollá Pérez, labrador, casado, vecino de Cuatretondeta.

Eugenio Pagan Navarro, comerciante, casado, vecino de Alicante.

Francisco Sánchez Sempere, empleado, casado, vecino de Elda.

Vicente Tortosa González, casado, vecino de Onil.

José Valero Agulló, comerciante, casado, vecino de Alicante.

Eleuterio Vicente Cartagena, agricultor, casado, vecino de La Murada.

Ramón Ruiz Martínez, chófer, soltero, vecino de Alcoy.

Josefa Lozano Orts, bordadora, soltera, vecina de Alicante.

Jeremías Andrés Morales, casado, vecino de Pedreguer.

Nicanor Tortosa Martínez, albañil, casado, vecino de Alicante.

Francisco Belmonte Almarcha, campesino, casado, vecino de La Murada.

Pedro Sánchez Vázquez, guardia civil, casado, vecino de Alicante.
R P.—19.490

BARCELONA

Don Vicente Leis Vidal, Capitán honorífico del Cuerpo Jurídico Militar. Notario, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de Responsabilidades Políticas contra

Antonio Rius Mash, de 54 años, hijo de José y Margarita, casado, comerciante, natural y vecino de Tarrasa.

José Botines Monfort, de San Martín de Sasgayolas,

Valentín Coroninas Casas, de San Martín de Sasgayolas.

Luis Bou Oliva, hijo de Luis y Pilar, de 28 años, casado, procurador, natural de Barcelona.

Luis Busquets Romañá, de 63 años, casado, comerciante en artículos de camisería, natural de Piera y residente en Chile R P.—19.491-19.495

Don Salvador Heredia y de Vargas, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1 de Barcelona, sito en el Paseo de Gracia, número 85, entresuelo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de Responsabilidades Políticas contra

Francisco Casas Brix, de 53 años, viudo, del comercio, natural y vecino de Barcelona, calle Paradís, número 3, segundo, segunda.

Salvador Nogueras Rovira, vecino de Dosrius.

Ramón Casamián Callizo, vecino de Dosrius.

Jaime Bonamusa Claus, cantero, casado, natural y vecino de Dosrius (Barcelona).

Antonio Bonamusa Claus, casado, vecino de Dosrius.

Esteban Fontseca Martorell, vecino de Dosrius.

Jaime Ninet Pujol, vecino de Dosrius

Ramón Rovira Masaguet, vecino de Dosrius.

Conrado Vila Coll, vecino de Dosrius

Juan Pujol Boix, vecino de Dosrius.

Antonio Colomer Mata, vecino de Dosrius.

Juan Lliscufré Pousí, casado, empleado, natural de Palma de Mallorca y vecino de Barcelona, calle Comercio, 48.

Juan Jubany Nogueras, vecino de Dosrius.

Esteban Bonamusa Domenech, casado, del campo, natural de Dosrius y vecino de Mataró, calle San Sadurní, núm. 46.

Luis Sentis Vías, casado, carnicero, natural de Granadellas y vecino de Cañamas-Dosrius, calle San Esteban, 4.

Juan Roca Valentín, de 25 años, soltero, agricultor, natural de La Sallera y vecino de Cañamas-Dosrius.

Juan Figueras Lladó, de 45 años, casado, labrador, natural y vecino de Dosrius.

Ramón Castelló Torra, de 20 años, soltero, natural de Cete (Francia) y vecino de Tarrasa.

Francisco Just Vivó, vecino de La Llucana (Barcelona).

Manuel Soler Torrents, de 70 años, casado, natural de Reus y vecino de Barcelona, calle Sepúlveda, 102, entresuelo, primera.

Alfonso Casado Acero, de 39 años, casado, del comercio, vecino de Barcelona,

calle Montaner, número 178, principal, primera.

Juan Puig Girat, de 37 años, soltero, empleado, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de Barcelona, plaza Sagrada Familia, 11, quinto, primera.

Baldomero Sans Cabasí, casado, empleado, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Platería, número 66, tienda.

Julián Beltrán Galimany, vecino de Guardiola de Fontrubí.

Mariano Domsnech Paláu, vecino de Guardiola de Fontrubí.

Juan Domenech Ventura, vecino de Guardiola de Fontrubí.

José Suriol Ferré, vecino de Guardiola de Fontrubí.

Magín Callis Colomé, vecino de Guardiola de Fontrubí.

Juan Calix Saumell, vecino de Guardiola de Fontrubí.

Pedro Rafecas Buxéns, vecino de Guardiola de Fontrubí.

Pedro Rafecas Suriols, vecino de Fontrubí.

Pedro Rafecas Olivella, vecino de Fontrubí.

Domingo Galimany Mestres, vecino de Fontrubí.

Antonio Galimany Vila, vecino de Fontrubí.

José Mitjans Mitjans, vecino de Fontrubí.

José Rafecas Olivella, vecino de Fontrubí.

Ricardo Rafecas Saumell, vecino de Fontrubí.

Laureano Segura Casas, vecino de Fontrubí.

José Galimany Ferrán, vecino de Fontrubí.

Miguel Busquets Puigvert, vecino de Fontrubí.

Juan Rodríguez Casadevall, vecino de Folgarolas.

Juan Teixidó Pujol, vecino de Folgarolas.

Miguel Romá Riza, vecino de Folgarolas.

José Carolí Muntmany, vecino de Folgarolas.

Angel Samblancat Salanova, abogado y periodista, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Montpeller, 25.

Gervasio Escayoll Illa, vecino de Rubí.

Antonio Ramoneda Torres, vecino de Rubí.

Pedro Aguilera Garriga, vecino de Rubí.

Miguel Segura Mitjans, vecino de Rubí.

Juan Jansa Calaf, vecino de Rubí.

Miguel Casanovas Aris, vecino de Rubí.

José Sauret Roger, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, calle Travesera, 51, tercero, tercera.

Eduardo Faba Pino, de 28 años, casado, mecánico, natural de Tortosa y vecino de Barcelona, calle Vallfogona, 29.

Pedro Salvat Pie, casado, industrial, hijo de Pedro y Dolores, natural de Vilabella y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Sans, número 77.

Enrique Cacánueva Cortés, casado, inspector de Seguros, natural de Lérida y vecino de Barcelona, calle Rosellón, 207, primero, segunda.

Regina Lluch Casanova, casada, sus labores, natural de Valencia y vecina de Barcelona, calle Rosellón, 207.

Amós Sabrás Gurrea, catedrático de Matemáticas, vecino de Barcelona.

Ambrosio Carrión Juan, profesor de Geografía, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Mallorca, 396, segundo.

Pedro Flores García, profesor de dibujo, casado, vecino de Barcelona, que tuvo su domicilio en la calle de Leiva, 51.

Elfas Blasco García, de 57 años, casado, jefe de Negociado del Instituto Balmes, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Doctor Dou, 12, entresuelo.

José Paredes Menéndez, auxiliar primero que fué del Instituto Balmes de esta ciudad, domiciliado en la calle de Mallorca, 78.

José Alonso Fernández, auxiliar de primera del Instituto Balmes de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle de Rosellón, 217.

Juan Vives Sacrín, auxiliar de primera del Instituto Balmes de esta ciudad.

Angel Soler Campa, casado, albañil, natural de Baixebra y vecino de Bagá (Barcelona).

Antonio Pérez Zamora, casado, técnico de Correos, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Bruch, 120, primero.

José Durán Guardia, casado, empleado del Ayuntamiento, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Madona Pierra, 14.

Jaime Torruella Sardans, casado, del comercio, vecino de esta Ciudad, con domicilio en calle Madrazo, 109.

Amador Carrell Alsina, casado, vecino de Granollers, con domicilio en calle José Umbert, 30-32.

Juan Soldevila Santaoréu, viudo, industrial, natural y vecino de Santa Cruz de Juglars.

Salvador Serra Serraviñas, ex Consejero de Cultura del Ayuntamiento de Sabadell, vecino de la misma ciudad.

Emilia Carbonell Espáu, esposa del anterior.

Juan Dotras Vila, casado, compositor musical, natural y vecino de Barcelona, domicilio en Sepúlveda, 95.

Julio Vázquez Vigo, oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, vecino de esta ciudad, que tuvo su domicilio en calle Rocafort, 66.

Antonio Tort Rocabert, vecino de Castellar del Vallés.

José Poch Costa, vecino de Castellar del Vallés.

Ambrosio Romero Juárez, vecino de Castellar del Vallés.

José Sánchez Sans, de 30 años, abogado, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en Avenida de José Antonio, número 575, segundo.

Manuel Arcusa Faiges, operario de Cristalerías Cooperativa Obrera de Mataró y vecino de la misma.

Niabel Belis Miralles, ídem íd.

Ladislao Bellavista Gual, ídem íd.

Francisco Belis Cortés, ídem íd.

Francisco Belis Miralles, ídem íd.

Eduardo Calpe Pérez, ídem íd.

Enrique Dalmáu Domenic, ídem íd.

José Ferrater Añó, ídem íd.

Antonio Fonteca Garric, ídem íd.

Restituto Gómez Adelantado, ídem íd.

Ramón José Pedro, ídem íd.

Luis López Tomás, ídem íd.

Juan Llobet Batlle, ídem íd.

Juan Peiró Belis, ídem íd.

Manuel Mascarell Calvet, ídem íd.

Amadeo del Molino Terdá, ídem íd.

Manuel Periaço Espil, ídem íd.

José Pla Rovira, ídem íd.

Liberto Peiró Olives, ídem íd.

Aurora Peiró Olives, ídem íd.

Juan Ramírez Segado, ídem íd.

Jaime Casas Vilagrán, ídem íd.

Jaime Carbonell Nogueras, ídem íd.

Santiago Fernández Safons, ídem íd.

Juan Fernández Morata, ídem íd.

Juan Juliá Agell, ídem íd.

Liberto Massafrets Bas, ídem íd.

Juan Peiró Olives, ídem íd.

José Peiró Olives, ídem íd.

José Roig Bruguera, ídem íd.

Antonio Rosell Fresas, ídem íd.

Fulgencio Sánchez Izquierdo, ídem íd.

Antonio Baltá Gosa, ídem íd.

Ramón Boix Farré, casado, del comercio, hijo de Ramón y Francisca, natural y vecino de Barcelona, calle Doctor Robert.

Francisco Lladó Olivella, casado, natural y vecino de Balsareny.

José Miró Miró, vecino de San Quintín de Mediona.

Cristóbal Juvé Solé, de 53 años, casado, ferroviario, hijo de Pedro y de Ana, vecino de Barcelona, calle Joaquín Costa, 28, bajos (barrio de Rubí).

Isidro Casals Safons, casado, agricultor, natural de Berga y vecino de Sagás (Barcelona).

Juan Pons Camisans, casado, labrador, natural y vecino de La Granada del Panadés (Barcelona).

Ramón Guadayol Gonfaus, soltero, labrador, natural y vecino de Balsareny (Barcelona).

Cristóbal Valles Sadurní, casado, labrador, natural de Santa Fe y vecino de La Granada.

José María Bosch Devesa, natural y

vecino de Barcelona, con domicilio en Córcega, 288, segundo segunda.

Sebastián Trullol Pons, casado, abogado, vecino de Barcelona, que tuvo su domicilio en Rambla de Cataluña, 103, tercero, primera.

Antonio Ballesteros Alvarez, de 28 años, casado, carpintero, natural y vecino de Badalona, con domicilio en Arrabal, 60.

Martín Aldofréu Costa, de 58 años, casado, comerciante, hijo de Baudilio y de Francisca, natural de Hospitalet y vecino de Barcelona, calle Marqués del Duero, 112.

Mariano Núñez Maza, médico odontólogo y oficial de Prisiones, domiciliado últimamente en esta ciudad.

Carlos Núñez Maza, hermano del anterior.

Miguel Llop Mayoral, de 20 años, soltero, hijo de Emilio y Angela, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en calle San Agustín, 16, segundo.

Antonia Herrero Mira, casada, sus labores, vecina de Sabadell, Avenida del Ejército Español, 171.

José Torner Vidal, vecino de Sabadell, con domicilio en calle San Fernando, número 119.

José Castejons Fernández, vecino de Sabadell, con domicilio en carretera de Tarrasa, 192.

Francisco Valls Porqueras, casado, vecino de Sabadell, con domicilio en calle Castellar, 46, torre.

Juan Solé Rovira, casado, viajante, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en Avenida del Generalísimo, número 440, cuarto, tercera.

Enrique Velao Giménez, de 35 años, casado, empleado, natural de Granada y vecino de Barcelona, calle Diputación, número 49, quinto.

José Espinet Alabedra, casado, vecino de Borredá (Barcelona).

Cándido Royo Colas, vecino de Borredá (Barcelona).

Bienvenido Royo Colas, casado, vecino de Borredá (Barcelona).

Juan Soler Sabata, vecino de Borredá. Agustín Heras Camprubí, vecino de Borredá.

Juan Rivas Capdevila, casado, del comercio, natural de Borredá y vecino de Barcelona, calle Provenza, 470 bis, segundo.

Ramón Arderiu Pons, casado, jornalero, natural de Segás y vecino de Borredá.

Salvador Maciá Maciá, de 52 años, casado, labrador, natural de Espuñola y vecino de Borredá.

Francisco Petarnáu Colomer, vecino de Borredá.

Ramón Mascarella Torrella, soltero, zapatero, natural y vecino de Borredá.